



**ASUNTO:** Modificación y Aprobación de nuevas bonificaciones de los precios públicos por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales.

**Expte n°:** SE-EII 6/2018, Pieza Separada 1.

**ÓRGANO DECISORIO:** Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, por acuerdo de delegación del Pleno de fecha 13 de marzo de 2021.

La Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica en sesión de fecha 7 de abril de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número **SE-EII 6/2018**, pieza separada nº1, referida a la aprobación de bonificaciones de los precios públicos de las Escuelas Infantiles Municipales y, atendido que:

**PRIMERO:** El artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, establece que los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deben cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque la Entidad podrá fijar precios por debajo de dichos límites cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, debiendo consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

**SEGUNDO:** El artículo 47 del referido Texto, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para establecer los precios públicos de los servicios, habiéndose delegado por este órgano en fecha 25 de junio de 2019, dicha competencia en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA CRUZ  
MARTÍNEZ ALONSO  
Fecha Firma: 08/04/2021 09:04

Fecha Copia: 08/04/2021 09:17

Código seguro de verificación(CSV): d0ef86a8e185eb6af63b163915037f64db3bc79c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**TERCERO:** Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, Hacienda y Función Pública de fecha 3 de mayo de 2018, se aprobaron los precios públicos vigentes en la actualidad en los siguientes términos;

Precio máximo mensual: 235,00 €

Precio mínimo mensual: 25,00 €

La forma de determinación de la cuota que cada persona usuaria del servicio deberá pagar cada mes se hará de acuerdo con la siguiente escala:

Para la determinación de las cuotas mensuales que pagan las personas que utilizan el servicio de las Escuelas Infantiles, se tendrá en cuenta el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La forma de determinación de la cuota que cada persona usuaria del servicio deberá pagar cada mes se hará de acuerdo con la siguiente escala:

RENDA PER CAPITA: IPREM (Enero 2021-7.908,60 € año)	CUOTA MENSUAL CURSO 2018/2019
Renta Garantizada de la Ciudadanía ( <b>hasta 700 euros [media]</b> )	25 €
Hasta el 0,1 IPREM (Hasta 790,86 €)	33 €
Hasta el 0,2 IPREM (Hasta 1.581,72€)	42 €
Hasta el 0,3 IPREM (Hasta 2.372,58 €)	59 €
Hasta el 0,4 IPREM (Hasta 3.163,44 €)	76 €
Hasta el 0,5 IPREM (Hasta 3.954,30 €)	80 €
Hasta el 0,65 IPREM (Hasta 5.140,59 €)	84 €
Hasta el 0,75 IPREM (Hasta 5.931,45€)	88 €
Hasta 1 IPREM (Hasta 7.908,60 €)	101 €
Hasta el 1,25 IPREM (Hasta 9.885,75€)	156 €
Hasta el 1,5 IPREM (Hasta 11.862,90 €)	207 €
Más de 1,5 IPREM (Más de 11.862,90 €)	235 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA CRUZ  
MARTÍNEZ ALONSO  
Fecha Firma: 08/04/2021 09:04

Fecha Copia: 08/04/2021 09:17

Código seguro de verificación(CSV): d0ef86a8e185eb6af63b163915037f64db3bc79c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La matrícula será de 15 euros para los empadronados en el municipio de Valladolid y 30 euros para los que no estén empadronados.

Precio máximo mensual: 235 €

Precio mínimo mensual: 25 €

Cobro del servicio de madrugadores: 20 €/mes

**CUARTO:** Desde esa fecha, se habían recibido en la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad solicitudes de aplicación de bonificaciones tanto para familias numerosas como para familias monoparentales. En el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Valladolid celebrado el 12 de enero de 2021, en respuesta a las mencionadas demandas así como a un ruego formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos, la Concejala de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se comprometió a estudiar la posible revisión de los precios públicos de las Escuelas Infantiles Municipales, con el fin de incorporar bonificaciones para los hijos e hijas de familias numerosas, familias monoparentales y víctimas de violencia de género, siempre y cuando se realice de forma equitativa, teniendo en cuenta los ingresos de cada familia, y no ponga en riesgo el servicio.

Procede ahora, por los motivos ya expuestos, revisar los precios públicos aplicables para la prestación del servicio en las escuelas infantiles municipales con el fin de facilitar el acceso a las escuelas infantiles en los supuestos que corresponden a familias numerosas, familias monoparentales y mujeres víctimas de violencia de género, estableciéndose nuevas bonificaciones para ellas.

**QUINTO.-** La justificación de estas nuevas bonificaciones está avalada por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- En cuanto a las familias numerosas, la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, que en su Disposición Final Quinta contiene varias modificaciones de la Ley 40/2003. En estas leyes se establecen los beneficios que se pueden contemplar para las familias numerosas

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA CRUZ  
MARTÍNEZ ALONSO  
Fecha Firma: 08/04/2021 09:04

Fecha Copia: 08/04/2021 09:17

Código seguro de verificación(CSV): d0ef86a8e185eb6af63b163915037f64db3bc79c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



-Respecto a las familias monoparentales, la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Apoyo a las Familias de Castilla y León, señala que en las subvenciones, prestaciones y servicios dependientes de la Comunidad que se dirijan específicamente a estas familias se tendrán en cuenta las circunstancias derivadas de la situación de monoparentalidad.

- En lo referido a las víctimas de violencia de género, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, recoge que los menores dependientes de la mujer víctima de violencia de género tienen derecho a una atención integral y a que se garantice su escolarización. En concreto, el artículo 34 recoge el establecimiento de medidas que faciliten a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a ayudas y a plazas escolares por la valoración específica de dicha condición.

**En virtud de lo expuesto, para el curso 2021/2022 se propone introducir en el apartado de bonificaciones tres nuevos supuestos en los que se aplicaría una reducción del 50% a cada hijo/a de familias numerosas, de familias monoparentales y de mujeres víctimas de violencia de género escolarizado/a en las escuelas infantiles municipales.**

**SEXTO.** - Consta en el expediente Memoria de la Directora del Servicio de Educación y la Directora de Área de Educación, Infancia Juventud e Igualdad, suscrita con fecha 10 de marzo de 2021, en la que se justifican jurídica y económicamente las Bonificaciones propuestas.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Modificar el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, Hacienda y Función Pública de fecha 3 de mayo de 2018, referido a la aprobación de precios públicos por asistencia a las Escuelas Infantiles Municipales, introduciendo las bonificaciones que se detallan a continuación, que serán aplicadas tanto a la cuota mensual correspondiente, como a la cuota por el uso del servicio de madrugadores:

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA CRUZ  
MARTÍNEZ ALONSO  
Fecha Firma: 08/04/2021 09:04

Fecha Copia: 08/04/2021 09:17

Código seguro de verificación(CSV): d0ef86a8e185eb6af63b163915037f64db3bc79c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



- Se aplicará una reducción del 50% a cada hijo/a de familias numerosas.
- Se aplicará una reducción del 50% a cada hijo/a de familias monoparentales.
- Se aplicará una reducción del 50% a cada hijo/a de mujeres víctimas de violencia de género.

Como consecuencia de las nuevas bonificaciones se adaptan las anteriores reglas de aplicación de las mismas en los siguientes términos:

-En el supuesto de que dos menores de la misma unidad familiar, no incluida en los apartados anteriores, asistan al mismo centro, el/la primero/a de ellos abonará su importe según la cuota correspondiente y el/la segundo/a tendrá una reducción el 25% en la cuota y en el precio público de madrugadores.

-En el supuesto de que la cuota resultante de las bonificaciones anteriores sea inferior al precio mínimo, se aplicará en cualquier caso la tarifa de 33 euros, o de 25 euros en el supuesto social.

-Para aquellos/as alumnos/as que se incorporen con posterioridad al comienzo del curso y después del día 15 del mes, se aplicará una bonificación del 50% en la cuota de ese primer mes.

**SEGUNDO.** - Las bonificaciones que se aprueban en el presente acuerdo tendrán efectos desde el curso 2021/22 y, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

*Cruz Martínez Alonso*

*[Firma digital]*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA CRUZ  
MARTÍNEZ ALONSO  
Fecha Firma: 08/04/2021 09:04

Fecha Copia: 08/04/2021 09:17

Código seguro de verificación(CSV): d0ef86a8e185eb6af63b163915037f64db3bc79c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---